



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO - SISTEMA ORAL – DESPACHO No 03
SECRETARIA

TRASLADO

FIJACIÓN: veinticinco (25) de octubre de 2022

MAGISTRADA PONENTE: DRA. SANDRA LUCIA OJEDA INSUASTY

<i>PSO NRO</i>	<i>MEDIO DE CONTROL</i>	<i>DEMANDANTE Y DEMANDADO</i>	<i>TRASLADO</i>	<i>INICIO TRASLADO</i>	<i>FINAL TRASLADO</i>
52-001- 23-33- 000- 2017- 00061- 00	Nulidad y Restablecimien to del derecho	Accionante: Luisa Ismeria Meza Ruano Accionado: Municipio de Imues	Desistimient o del recurso de apelación	25 de octubre de 2022	27 de octubre de 2022

Atendiendo lo dispuesto en el art. 9° de la Ley 2313 de 2022, se adjuntan al presente los documentos de los cuales se corre traslado y de acuerdo al art. 110 del C.G.P



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACION

Luis Lagos <luislagosat@gmail.com>

Mié 07/09/2022 11:11 AM

Para: Despacho 03 Tribunal Administrativo - Nariño - Pasto
<des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notificacionjudicial@imues-narino.gov.co <notificacionjudicial@imues-narino.gov.co>

Honorables Magistrados:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO.
ESD.

REF.: NRD. No. 2017-00061

DTE. Luisa Ismeria Meza Ruano
DDO. Municipio de Imues.
M.P. Dra.Sandra Lucia Ojeda Insuasty.
SEGUNDA INSTANCIA-

Cordial saludo.

Adjunto al presente presento petición de desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida en dicho asunto, aclarando que a pesar de existir otro proceso tramitado ejerciendo la misma acción y entre las mismas partes radicado con el No. 2019-00466, las pretensiones de la demanda del presente proceso No. 2017-00061 son diferentes.

Anexo lo anunciado.

Favor informar el recibo de dicha petición.

Atentamente.

Luis Lagos.
Apoderado demandante

Honorables Magistrados(as):

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO (R)

E.

S.

D.

REF:.- Nulidad y Restablecimiento Derecho No. 2017 – 00061

DEMANDANTE: Luisa Ismeria Meza Ruano.

DEMANDADO: Municipio de Imues (N)

M.P. DOCTORA SANDRA LUCIA OJEDA INSUASTY.
SEGUNDA INSTANCIA.

LUIS ARTURO LAGOS PANTOJA, ya identificado en el proceso de la referencia, comedidamente, en mi condición de apoderado judicial de la demandante, señora Luisa Ismeria Meza Ruano y expresamente autorizado para el efecto por la actora, les manifiesto que **DESISTO DEL RECURSO DE APELACION** interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Noveno Administrativo de Pasto el treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el presente asunto con radicación No. 2017-00061.

En consecuencia les solicito que una vez que se resuelva esta petición se ordene la devolución del proceso al juzgado de origen.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 201-inciso 3° y 205 del CPACA; me permito reiterarle que autorizo y **solicito** a su Despacho para que se me notifiquen los AUTOS (INTERLOCUTORIOS Y DE SUSTANCIACION), TRASLADOS Y **SENTENCIA**, que se profieran en el presente proceso, a mi correo electrónico que es el siguiente: luislagosat@gmail.com

Atentamente.



LUIS ARTURO LAGOS PANTOJA.

C.C. No. 12'950.531 de Pasto

T.P. No. 10.111 C.S.J.

Pasto, 05 de septiembre de 2022.

2017-00061 - Solicitud Desistimiento Recurso de Apelación

JULIETH JOHANNA TOVAR <julieth.tc@hotmail.com>

Miércoles 07/09/2022 8:16 AM

Para: Despacho 03 Tribunal Administrativo - Nariño - Pasto <des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (299 KB)

Oficio desistimiento recurso de apelación.pdf;

Doctora:

SANDRA LUCIA OJEDA INSUASTY

Magistrada Ponente

Tribunal Administrativo de Nariño

des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 2017-00061 (9107)

Medio de control: Nulidad y
Restablecimiento del Derecho

Demandante: Luisa Ismeria Meza Ruano

Demandado: Municipio de Imués – Nariño

Asunto: Solicitud desistimiento recurso de
apelacion

Cordial saludo

JULIETH JOHANNA TOVAR CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.259.029 expedida en Pasto (N), portadora de tarjeta profesional No. 259.996 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada del Municipio de Imués – Nariño, me permito solicitar de manera respetuosa a su despacho estudie y apruebe la solicitud de desistimiento del recurso de apelación dentro del trámite del presente proceso, lo anterior bajo las consideraciones expuestas en el oficio que forma parte de esta solicitud.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Agradezco acusar recibido

Atentamente,

Julieth Johanna Tovar C.

Abogada - Universidad del Cauca

Esp. en Derecho Contencioso Administrativo - Universidad Externado de Colombia

Esp. en Servicios Públicos Domiciliarios - Universidad Externado de Colombia

JULIETH JOHANNA TOVAR CASTILLO

Abogada, Universidad del Cauca

Especialista en Derecho Contencioso Administrativo, Universidad Externado de Colombia

Especialista en Servicios Públicos Domiciliarios, Universidad Externado de Colombia



San Juan de Pasto, 06 de septiembre de 2022

Doctora:

SANDRA LUCIA OJEDA INSUASTY

Magistrada Ponente

Tribunal Administrativo de Nariño

des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 2017-00061 (9107)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Luisa Ismeria Meza Ruano

Demandado: Municipio de Imués – Nariño

Cordial saludo

JULIETH JOHANNA TOVAR CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.259.029 expedida en Pasto (N), portadora de la tarjeta profesional No. 259.996 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial del Municipio de Imués – Nariño, de acuerdo con el memorial de poder especial y los anexos radicados ante su despacho¹. En esta oportunidad acudo ante su despacho para realizar el siguiente pronunciamiento:

1. El apoderado judicial de la señora Luisa Ismeria Meza Ruano presentó el 5 de septiembre de 2022 un memorial desistiendo del recurso de apelación presentado en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto el 30 de octubre de 2019. La parte demandada recibió copia del documento.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 316 de la Ley 1564 de 2012 aplicable por remisión del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, de manera atenta solicito **aceptar el desistimiento** del recurso de apelación y **no condenar en costas** a la parte demandante, en virtud del presente escrito de aquiescencia, y teniendo presente que existe una sentencia favorable en favor del recurrente, no están vigentes medidas cautelares y el Municipio de Imués – Nariño no se opone a la petición elevada.

¹ En el expediente electrónico del proceso se encuentran los documentos bajo la siguiente denominación: "0002. Designación de apoderada – Municipio de Imues.pdf".

Calle 20 # 24-37 Oficina 402, San Juan de Pasto, Nariño

E- mail: julieth.tc@hotmail.com

Celular: 3207500448

JULIETH JOHANNA TOVAR CASTILLO

Abogada, Universidad del Cauca

Especialista en Derecho Contencioso Administrativo, Universidad Externado de Colombia

Especialista en Servicios Públicos Domiciliarios, Universidad Externado de Colombia



3. Cabe destacar que el ordenamiento jurídico no contempla una prohibición expresa respecto al desistimiento de recursos de apelación en procesos de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Este medio de control no se enmarca dentro de la denominada justicia rogada y no es aplicable el impulso o continuidad oficiosa por parte de la judicatura, en tanto, no se trata de una acción constitucional, no se defiende el interés general y no existen derechos colectivos en disputa.

4. En consonancia, el Municipio de Imués – Nariño no presentará alegatos de conclusión en el término previsto en el Auto No. D003-395-2022, toda vez que resulta clara la voluntad de la parte demandante de no recurrir el fallo de primera instancia y, por consiguiente, retirar los motivos de inconformidad que inicialmente motivaron a continuar la *litis* en segunda instancia.

NOTIFICACIONES

La suscrita y la parte demandada recibiremos notificaciones en mi oficina de abogada ubicada en la Calle 20 No. 24 - 37 Oficina 402, Edificio Toro Villota, Pasto - Nariño, e-mail: julieth.tc@hotmail.com, celular 3207500448.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

JULIETH JOHANNA TOVAR CASTILLO

C.C. No. 1.085.259.029 de Pasto (N)

T.P. No. 259.996 C.S. de la J.

Calle 20 # 24-37 Oficina 402, San Juan de Pasto, Nariño

E- mail: julieth.tc@hotmail.com

Celular: 3207500448